RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 319-2017-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 13 de Diciembre del 2017

VISTOS:

El Documento Nº 27337-2017, de fecha 04 de diciembre del 2017, presentado por el Servidor, **SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA**, identificado con DNI Nº 08948264; y, el Informe Nº 235-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, mediante los documentos señalados en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor, SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA, solicita el subsidio por gastos de sepelio y/o servicios funerarios, en razón al deceso de la madre del solicitante, SRA. FRANCISCA VIRGINIA VERA SALAZAR DE VALENZUELA;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N $^{\circ}$ 235-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de diciembre del 2017, por el importe S/. 5,160.00 (CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Monto Total	: S/. 5,160.00	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de la suma de S/. 5,160.00 (CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) por concepto de Subsidio de Gastos de Sepelio de Familiar Directo, a favor del servidor SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor del SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE FITUA EL SALVADO:
OPTONA GENERAL DE ADMINISTRACION
INO LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE